El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 372 MONTEVIDEO, MIERCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

... periodico se publica diariamente la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla venta. Se admiten subscripciones, y todo g nero de avisos, debiendo entregar estos ha las 6 de la tarde del dia anterior al de su pu cacion.

ALMANAQUE.

Miercoles—La dedicacion de s. Miguel Alcan gel.

Sol, sale á las 5h 54m.—Se pone á las 6h. 6m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 10.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	64	24
Entraron	1	
Salieron		
Murieron		
Existen	63	24

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	232	212
Murieron	122	122
Rescatados	20	12
Existen	68	82

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	24 ps.
Id americanas	23 ps. 2 rs.
Patacones	11½ á 12 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id

EXTERIOR.

RIO JANEYRO.

Reflexiones sobre el mensaje con que S. M. el Emperador cerró la Asamblea general en el dia 3 de Septiembre.

El discurso con que S. M, el Emperador acaba de cerrar las cámaras legislativas, en el dia en que feneció el tiempo de la sesion ordinaria marcada por la Constitucion, da lugar á muchas reflexiones que pueden hacer los verdaderos amigos de la Patría. Acaso se desempeñasen mejor las recomendaciones del gefe de la Nacion en su mensaje de apertura, y quedase satisfecha la expectacion de los Brasileros en la dificultosas circunstancias del Erario, si un deseo de hablar mucho y sobre todo no se hubiese apoderado de algunos SS. Diputados, ó si proposiciones de interes peculiar y acaloradament sostenidas por muchos dias, no consumiesen l mitad del tiempo precioso, que deberia emplear se en negocios de urgentisíma necesidad. Y no podra decirse que el gobierno huyó de co adyuvar con todo lo que estaba á sus alcance para conseguir las mejoras que la Nacion recl ma. Los ministros se prestaron de buen grad á cuantas ilustraciones pretendió la cámara d s señores Diputados, y ofrecieron proyect que si todavia no fueron discutidos no por eso d n de ser pruevas de que las medidas apunt s en ellos pueden remediar nuestros males manifestar á la Nacion la buena voluntad co que el gobierno desea verlos extinguidos.

La miseria pública, originada por la depreciacion de las notas de banco y el consiguient agio de la moneda de cobre, vá creciendo de dia en dia, y (permítasenos decirlo algunos Señores que parecen obstinarse en no cauterizar con prontitud esas dos llagas que devoran la entrañas de millares y millares de desgraciados,) que no es con sarcasmos ni con cantos d Sirenas que ellas se curan. El zêlo por el bien público debe preferir los males mas graves par objeto de sus cuidados, y la calamidad en que nos vemos merece sin duda que se le aplique u remedio cuanto antes. Esto es tan cierto, que no sirven para alivio de nuestra miseria las discusiones pomposas sobre objetos de menor importancia, que aconteciendo en todas las naciones donde hay cámaras legislativas, subir el cambio y bajar el agio, ó en la epoca de la apertura ó en el curso de los debates, aquí se ve lo contrario; porque tal vez los que especulan en la calamidad pública, se animasen á calcular mayores lucros, por el mayor desprecio de una cuestion, mucho tiempo hace, y por muchas veces representada.

No es el deseo de censurar los trabajos de la Asamblea el que nos arranca estas reflexiones, que hacen diariamente los que lloran sobre las desgracias de la patria, los que son víctimas de tan grande calamidad; es el deseo, cuando no la confianza que tenemos en el patriotismo de la Asamblea general, de que se emplee el tiempo de la convocacion extraordinaria, en objetos de tanta importancia, lo que nos anima á escribir estas pocas líneas. Si estubiésemos persuadidos de que los Señores diputados no atenderian á la voz del gefe de la nacion, que se aflige á la vista de la miseria de sus súbditos, ni una sola palabra aventurariamos en tales circunstancias; porque los tristes resultados del olvido de materias tan importantes, han de ser atribuidos á quien los despreciaba cuando era tiempo de remediarlos. Si el Emperador habló como el primero y mas interesado por la prosperidad del Brasil, los escritores públicos deben hablar el lenguage del pueblo afligido, que funda en la Asamblea general, y en el gefe de la nacion, la esperanza del alivio de su calamidad.

(Diario Fluminense.)

INGLATERRA.

Se nos escribe de Sicilia, que se ha esperimentado en aquella isla una seca estraordinaria muy perjudicial á la vejetacion. En 54 dias no cayó una sola gota de agua; así es que algunos productos agricolas fueron enteramente destruidos, y otros en punto de perderse.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES,

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo Septiembre 28 de 1830.

El abajo firmado ministro secretario de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay tiene el honor de dirijirse al de igual clase de la Provincia de Buenos-Ayres para manifestarle de órden de su gobierno que habiendo reconsiderado con la atencion y pulso necesarias la comunicacion de 19 del corriente que su ministro de guerra y marina recibió del de igual departamento en Buenos-Ayres, sobre la sorpresa y substraccion de la goleta de guerra Argentina *Sarandí*, asi como la contestacion que por el mismo departamento le fue dada con fecha 24, ha acordado se exprese por el conducto competente, que cualesquiera que sean los conceptos de la referida contestacion del 24, y la interpretacion á que pueden dar lugar, la intencion y los principios de este gobierno han sido y son de no separarse de los que hoy reglan la practica de las naciones cultas en tales casos, asegurando que en cualquier ocurrencia á que dé lugar aquel suceso, ó en cualquier otro caso, cumplirá el gobierno Oriental su deber para consigo y para los estraños tal cual lo exije la politita franca y leal que le corresponde, y el respeto debido á los principios é instituciones.

El gobierno declara que este es el sentido que ha querido dar á su expresada comunicacion, y que sus resoluciones serán consecuentes á él.

Al hacer esta rectificacion el abajo firmado de órden de su gobierno, tiene el honor de saludar al Sr. ministro á quien se dirije con las protestas de su mas alto aprecio.

Juan F. Giró.

A. S. E. el Sr. M. Secretario en el departamento de relaciones exteriores de la provincia de *B.* Ayres.

NOTA DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por una equivocacion en la nota dirijida al ministerio de guerra y marina del gobierno de Buenos Ayres, se indicaba que se pondrian á su disposicion los individuos que se aprehendiesen de la goleta de guerra *Sarandi*; pues debia decirse, *á disposicion de la autoridad competente* en este Estado.

El capitan de puerto remite y adjunta copia de las comunicaciones de una á cinco que ha recibido del comandante del pailebot de guerra de este estado *Constitucion* para conocimiento del señor ministro de guerra y marina.—Dios guarde á V. S. muchos años. Montevideo 23 de Septiembre de 1830.

Pablo Zufriátegui.

Sr. ministro de guerra y marina D Ignacio Oribe.

Copia Nº. 1.

Sr. comandante: el que subscribe comunica al señor comandante los acontecimientos que han ocurrido en el Uruguay, estando yo en comision en las Vacas, como mas despacio comunicaré á V. S.—En el dia 18, á las 8 de la mañana, viniendo en camino de las Vacas, recibí un oficio que me decia que la goleta de guerra *Sarandí* (argentina,) se habia sublevado, y que seguia en las aguas del Uruguay: á las 10½ llegué á las Higueritas, y me hallé que habia pasada, y que llevaba muchos efectos, ademas de las dos balandras que la habian descargado para alijarla, pues habia barado junto al Guazú: con este motivo me hice á la vela inmediatamente, llevando conmigo la balandra que habia quedado, porque dijo el comandante de dicha goleta, que sinó le mandaban la balandra, que se atubieran á las resultas. Seguí recorriendo toda la costa, hasta las 3 de la tarde, que la vine á encontrar barada en el paso de Marcos; dí fondo, y me pase á bordo de la expresada *Sarandí*, y me encontré que la venia mandando el Sr. de Rosales. Le pregunte, ¿cual era el objeto de su entrada en el Uruguay y sobre nuestras costas? y me contestó que venia con órdenes del superior gobierno de quien dependia; y haciendole yo los cargos y responsabilidades de resultas que pudiera haber, tanto sobre los efectos que trahia, y que no habia querido obedecer á la autoridad que correspondia, como el de otro cualquiera que quisiesen hacer en nuestras costas; y yo nada permitiria sin órdenes del superior gobierno. Me contestó, que él se dirijia á San Salvador ó á Soriano, y que tampoco pensaba hacer hostilidad alguna; y que des de aquel momento pedia la proteccion del pabellon por cualquier buque que le quisiese perseguir sobre nuestra costa; y que con respecto á los efectos que trahia, que unos eran del Estado y otros eran de particulares, y que él no queria ser responsable hoy ó mañana; que por eso habia mandado aquella contestacion al receptor por si se perdian algunos, pero que se podian poner en depósito: con esta contestacion oficié al Sr. receptor, para que ó él viniera ó mandara una persona á deliberar sobre el deposito, á cuyo efecto despaché un bote á las ocho de la noche, quedando yo á la observacion de dichos buques; porque tengo desconfianza que han desembarcado algun armamento en la costa, y se de muy cierto, que en varias puntos de esta costa se están haciendo reuniones de gente con bastante actividad: lo que pongo en conocimiento del Sr. ministro, quedando yo entretanto aguardando con toda brevedad la contestacion sobre lo que se debe hacer; y de lo que ocurra en adelante lo comunicaré á V. S.

Abordo del *Constitucion*, surto en el paso de Marcos, y en las aguas de la Sarandí, á 19 de Septiembre de 1830.

José Rodriguez.

Núm. 2.

Sr. Comandante: por la prontitud del chasque no tengo tiempo de comunicar todo por menor, solo remito á V. S. copia de lo acontecido en este dia, y que mando la falua en observacion: yo paso á las higueritas que está aquel pantano desamparado pues el receptor pidió auxilio y no se lo han dado de tierra: la goleta salió á las 4 de la tarde de la barada, y siguió para las tres bocas, y creo segun noticias que allí es la reunion grande: pondrá V. S. todo en conocimiento del gobierno y mandarme decir inmediátamente lo que debo hacer en este caso.—Dios guarde á V. S.—Abordo del Constitucion á 20 de Septiembre de 1830..—*José Rodriguez.*

Núm. 3..

Sr. comandante: el que subscribe acaba de recibir la noticia que han desembarcado armas de la goleta de su mando para tierra, cosa que me ha sido muy estraña, que estando al frente de un buque de guerra de la nacion, y en sus costas, V. S. pasase á hacer tal desembarco, que indica armamento de gentes, y que puede ser con objeto contra el pais ó la provincia y aun cuando no lo fuese, yo no tengo órden del gobierno para nada; y en mérito del hecho, digo al señor comandante que mientras no las reciba no puedo permitir que embarcacion alguna pueda desembarcar en la costa sin que sea reconocida por este buque; de lo contrario hago al señor comandante desde este momento las protestas de todos los daños que puedan resultar tanto en tierra como entre los dos buques, para ante el gobierno. Con esto saludo al señor comandante como debo.—Abordo del pailebot Constitucion, surto en las aguas del paso de Marcos á 20 de Septiembre de 1830.—*José Rodriguez.*

Núm. 4.

El que firma ha recibido la nota del señor comandante, y en contestacion de ella dice: "que ignorando las órdenes que tiene el señor comandante, desembarcó 39 lanzas que se le mandaron pedir al que subscribe, pero este buque no tiene mas armamento que el necesario á su bordo, y asegura al señor comandante que este buque no viene á hostilizar de ningun modo á este estado, á demas que el desembarco de dichas armas se hizo estando á este bordo el señor comandante, prueba que no hubo malicia ni se ocultó en el desembarco; si al momento hubiese avisado sobre la privacion que hay para desembarcar en la costa, jamás hubiera mandado bote alguno á tierra sin los requisitos necesarios, y que en nota de hoy me esplica, debiendo creer que el que subscribe es interesado en la buena armonia é inteligencia, y que solo siente que una pequeña cosa como la que expone en su nota llame la atencion de la primera autoridad de la República Oriental, quien podrá formar ideas sospechosas del que firma.—Saludo á V. con la mayor consideracion y aprecio.

"*Leonardo Rosales.*

"Sr. comandante del pailebot Constitucion."

Núm. 5.

Abordo de la goleta de guerra Sarandí, Septiembre 20 de 1830.—El que firma tiene la satisfaccion de poner en conocimiento de V. como despues de haber acordado mi marcha para Sto. Domingo Soriano he determinado seguir á puerto neutral, por convenir mejor á los intereses generales del que subscribe, y librar de compromisos á la república y provincia vecinas. De todos modos la gratitud y reconocimiento al señor comandante por sus servicios le serán reconocidos por el que firma, saludándolo con el mas distinguido aprecio.

Leonardo Rosales.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO SEPTIEMBRE 29 DE 1830.

El *Universal* se contempla exonerado del compromiso que anunció ayer, de publicar hoy su opinion sobre las notas oficiales relativas al asunto de la goleta argentina *Sarandí*, despues de haber insertado en otra columna de este número la Nota del ministerio de relaciones exteriores, cuyos principios son enteramente conformes con la opinion del Editor.

Recomendamos á aquellos de nuestros lectores que se conserven todavia encantados con las monedas de cobre del Brasil, como medio circulante en este Estado, la lectura del artículo que traducimos del *Diario Fluminense*, inserto en la primera columna del "*Exterior.*"

Estamos autorizados para hacer la ligera explicacion que sigue, sobre el concepto de la nota del ministerio de la guerra, que se halla en la primera página de este número, salvando una equivocacion. Donde dice, que los individuos que se aprendiesen de la goleta argentina *Sarandí*, se pondrian *a disposicion de la autoridad competente en este Estado*, es con relacion á las causas que han dado lugar á la protesta del comandante del pailebot nacional *Constitucion:* pero de modo alguno con respecto á la conducta ulterior del coronel D. Leonardo Rosales en cualquiera otro punto independiente de las autoridades nacionales.

Por carta patente de 20 de Septiembre que corre, el coronel D. Carlos Heine há sido nombrado Cónsul de esta República cerca de las ciudades libres de Hambourg, Bremen y Francfort.

CORRESPONDECNIA.

Sr. Editor del Universal:

He visto, en el No. 366 de su apreciable diario, una comunicacion subscrita por *Un amigo sin parcialidad del Sr. Champagne*, dedicada á justificar la conducta observada por este Sr. en los sucesos ocurridos en la villa de Canelones, en las noches del 17 y 18 de Agosto; los cuales dieron mérito á la acusacion inserta en el No. 345.

Protesto que ni vestijios me habian quedado ya de la incomodidad que me causó aquel incidente; tampoco me afecta el título de calumniador con que el Sr. corresponsal honra al autor de la dicha acusacion, por que lejos de constituirme su defensor, me habria sido satisfactorio que el acusado, ó su *amigo sin parcialidad*, sin dejar fenecer el término que prescribe la ley, le hubiesen, ante ella, probado que era tal, para que sufriese el castigo condigno, y con él escarmentasen los calumniadores. Pero como el Sr. *amigo* solicita el fallo del

público, y exije que lo funde en su exposicion solamente, que garantiza con solo su palabra, ocultando su nombre; y como en ella me presenta bajo un punto de vista desfavorable, me es forzoso esplicar algunos pormeneres de aquella ocurrencia desagradable, observando antes lo inverosimiles que son sus asertos por la inconsecuencia que advierto en sus fundamentos.

Este compromiso yo no lo hé creado, y si á pesar de la moderacion con que voy á redactar los sucesos me viere en la necesidad de vertir verdades amargas, crease que será solo en fuerza de las circunstancias, y no de ningun otro interes ni personalidad; en cuya prueba me atrevo á dirijir al respetable público la mas reverente suplica, para que sea induljente en su fallo siempre que juzgue justo pronunciarlo contra mi adversario; pero si por la inversa recayese contra mí, entonces le ruego sea inexorable y rijido, despues de imponerse de las observaciones siguientes.

El candombe de negros, de que hace referencia inoportunamente el Sr. *amigo sin parcialidad*, no debe permitirse en el centro de ningun pueblo donde hay policía, por que el tañido de los instrúmentos, y la algarabia de los concurrentes, puede sin duda enfermar á los sanos y matar á los enfermos; y por esta razon el encargado de la policía no debe dar lugar á que ningun vecino solicite su prohibicion: fué por tanto inoportuno haber molestado al facultativo para que certificase que el referido candombe aumentaba los padecimientos de u a enferma.

En la noche del 18 segun confiesa el amigo sin parcialidad, el Sr. Champagne fué indiferente, ó no hizo alto cuando tocaba la música en mi casa, que está enfrente á la del Sr. Santurio: tambien fué indiferente cuando tocó á la puerta de la casa de este; pero hizo alto, y ocurrió la escena que artificiosamente desfigura el Sr. amigo cuando la música iva á tres cuadras de distancia sin tocar. Aquí es necesario observar: que las familias de los Sres. Santurios son acréhedoras al respeto y consideracion de sus convecinos, y que la menor insinuacion de ellas que indicase que la música les incomodaba habria sido una ley para no tocarla ni en mi casa, sin necesidad de la intervencion de una autoridad dictadora; pero lejos de esto, la familia de aquellos SS. estaba cenando y abrió la puerta tan luego, como oyó la música para dar las gracias por el obsequio, y de ningun modo mostró que le molestase.

De todo lo observado se deduce que el Sr. Champagne fue impulsado por algun interes oculto, que su amigo quiere cohonestar con aquel pretesto tan frivolo y mal combiando.

El suceso ocurrido con el maestro de escuela lo sepulta el señor amigo entre los muertos, cuando por haber sucedido á la presencia de todo el pueblo que celebraba la jura de la Constitucion podria ministrarle mas materiales para la defensa de su cliente. Hechas estas observaciones pasaré ahora á explicar algunos hechos que el público clasificará.

En la noche del 17 cuando algunos vecinos se divertian con la musica, á una hora que no era impropia, y cuando ella nó tocaba, se presentaron dos soldados con los sables desenbainados ordenando á nombre del juez que no se tocara. y que la reunion que habia con ella se disipase. Yo no fui testigo de este suceso; pero existen en mi poder documentos que lo acreditan y los cuales podrá ver el que guste.

En la noche del 18, despues de lo comprendido en las observaciones anteriores, cuando yo adverti que el Sr. Alcal. de Champagne me arrebataba uno de los músicos le interrogué con moderacion, y como su contestacion exediese los limites de su autoridad le hice una protesta sobre la violacion que inferia al articulo 131 de la constitucion, y cuando yo esperaba que el juez se contubiese, con freno tan respetable me ordenó fuese preso á la carcel: entonces fué cuando la reunion se escandalizó de la conducta del Alcalde, y estas fueron las cosas que el señor amigo dice que yo grité, y como no le hace cuenta esplicarlas saltó por sobre ellas como si fuera un barranco.

Llegados á la carcel escandalizados los concurrentes hicieron cargos al juez sobre su advitrariedad, y entonces el Alcalde Ordinario de la Villa de Canelones D. Ildefonso Champagne pronunció por dos ó tres veces esta terrible sentencia. *SS. nadie hable una palabra, por que yo aquí haré lo que quiera para eso tengó juezes que me reprendan, y con el que hable yo haré lo que debo.*

Está esposicion esta garantida por documentos autenticos que manifestaré al que guste verlos: juzguen los imparciales.

El señor amigo sin parcialidad no ha sido testigo presencial como afirma, de consiguiente es parcial y muy parcial, y si esta declaracion le afecta le ruego se descubra para probarselo.

Al obsequio de insertar esta exposicion en su apreciable periódico será grato al señor Editor S. S. Q. S. *M.* B.

Juan Maria Turreiro.

VARIEDADES.

(Continua el articulo pendiente.)

¿ Qué razones hay para esta preferencia?

1.° Esta designacion les anima al prestamo.

2. Su préstamo es para que el tesoro público tenga con que pagar á los empleados.

3. Por su préstamo se liberta la nacion de que se imponga una contribucion sobre ella.

4. Finalmente, al mismo gobierno le interesa inspirar toda la confianza posible porque mientras esta es mayor, las condiciones del préstamo son mas favorables, y el señalamiento de este fondo es sin duda uno de los medios mas conducentes á ello.

¿ Qué otras reglas deben observarse para la seguridad del crédito público?

1.° La representacion nacional debe considerar el crédito público como una de sus primeras atenciones.

2. Debe poner el mayor cuidado en que se verifique la estincion progresiva del principal, y el pago de sus réditos.

3. Debe el mismo cuidado en el arreglo de todo lo concerniente á la direccion de este importante ramo.

4. En que se establezcan arbitrios para su pago.

5. Y en que estos arbitrios se manejen con absoluta separacion de la tesoreria general.

¿ Puede cualquiera gobierno establecer su crédito público?

No; porque los gobiernos absolutos son incapaces de ello: para el sólido establecimiento del crédito público, es necesario que este penda de la ley, y no de la voluntad del despota, el cual se niega hoy á cumplir los contratos de su antecesor, ó bien retracta la palabra que el mismo habia dado ayer; y en tales circunstancias nadie quiere esponerse á los riesgos que correria un préstamo; pero no existiendo estos, sinó al contrario conocidas ventajas en los préstamos que se hacen á los gobiernos representativos, son ellos desde luego los únicos capaces de establecer su crédito con toda la seguridad posible, porque:

1.° La ley es la única que impera en ellos; y el carácter de la ley es la perpetuidad.

2. Solo las naciones que gozan de un gobierno representattvo, gozan tambien de un honor nacional; porque solo ellas son las que tienen la parte que les corresponde en las transacciones públicas: ahora, pues, el crédito público se halla intimamente unido al honor nacional, porque no podria sostenerse este, si la nacion no cumpliese religiosamente los deberes que ella misma se impone del modo mas solemne, en razon de sus contratos: por consigaiente son estas las que inspiran la mas plena confianza en favor de su crédito. Seria indigno del nombre de ciudadano él que no se sintiese pronto á dar su vida misma por el honor nacional: este se halla identificado con los sentimientos personales de cada ciudadano: todos tienen orgullo en ser miembros de una sociedad fiel en el cumplimiento de sus deberes, y sabia en proporcionarse los recursos para su subsistencia, sin oprimir á los particulares: todos se glorian de pertenecer á una sociedad que por estos medios hace progresar la agricultura, la industria y el comercio, fuentes de la riqueza pública, y que necesariamente se atrae la amistad, la consideracion y el respeto de las demas naciones. (*Cantinuarà.*)

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta paquete nacional *La Rosa*, de Buenos A.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

MR. BLUM, que tenia tienda zapateria en la calle de San Joaquin, frente al café de D. Antonio, se ha trasladado á la calle de San Gabriel, casa de D. Fermin Yeregui, frente al café del Fuerte, en donde se compromete á servir al público con la mayor exactitud. S 29—4p

SE VENDE,

UNA octava de cuadra de terreno en la Aguada, lindero con D. Manuel Sovera. El que se interese, ocurra á la calle de San Fernando; No. 50. S. 29—3p.

AVISO.

EN el almacen No. 146 calle de San Pedro, ó del Porton, hay de venta azucar de Santos, por bolsas; la arroba del blanca á 20 reales; id. terciada á 2 pesos; id. rubia á 12 reales: y en barricas del Janeyro blanca á 3 pesos arroba. Como tambien aguardiente, caña del Brasil de 19 á 20 grados, en pipas grandes, cada una á 70 pesos. Las personas que gustasen comprar, podrán ocurrir á cualesquiera hora. S. 29—3p.

SE VENDE.

EN 450 pesos cobre una negra joven sin vicios y recien parida. Calle de San Gabriel Núm. 28. S 28—3p.

SE VENDE.

UNA negra de edad de 30 años poco mas ó menos, sus habilidades ella las dira: se vende á pedimento de ella misma. El que se interese ocurra á la calle de San José Núm. 34 ó e está imprenta se dará razon. S 28—3p.

SE NECESITA.

UNA casa que tenga seis piezas ó mas y no muy distante de la plaza. En esta imprenta darán razon. S 28—14p.

SE VENDEN.

UNAS casas que estan saliendo por el porton nuevo á la derecha, y hacen figura triangular. El que guste puede lleg rse á la Núm. 77 calle de San Ramon. S 28—8p.

AVISO.

HAN llegado unas pomadas de Francia de superior calidad para teñir el pelo á las personas que lo tienen blanco y al mismo tiempo lo hace crecer, son tarros muy grandes á 4 reales cada uno. Calle de San Pedro Num. 199. S 28—3.

A los que escriben por el Correo

A MEDIADOS de Agosto pasado, apareció en el correo de Buen s A res una carta de Montevideo con el sobreescrito á D. J. A. Un individuo quien tenia fuertes presunciones de ser para él di ha carta por ser estas sus iniciales y por otros motivos mas, la reclamó como suya y se la negaron so pretesto de que debia acreditar con pruebas mas convincentes que en efecto lo era. Alcabo de 4 ó 5 di s, dicha carta todavia quedaba en el correo y recl mada por segunda vez, se convino en que se le habia de entregar si, alcabo de algunos dias mas, ningun otro la reclamase. Volvió el individuo despues de algun tiempo, se le dijo que ya se habia sacado la carta. Pues en estos últimos dias se ha visto en la lista otra semejante, pero esta vez no la reclamó el que subscribe puesto que se le habia negado la primera. A la hora esta sabrá el que escribió tales cartas si llegaron á su destino y en caso que sospechase que no, podrá acercarse á adquirir mas datos en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. y allá dejará duplicados de las cartas que se hubiesen extraviado. Igualmente se encomienda á dicha persona que lea el No. 23 del Clasificador de Buenos Ayres, fecha 26 de Agosto. J. A. s 21

AVISO.

EL infrascripto Agrimensor público, avisa á los S ñores que pudiesen necesitar sus servicios, que apesar de hallarse ausente, se halla en aptitud de recibir órdenes para cualquiera operacion de deslinde: pudiendo ocurrir los SS. que quisiesen honrar al abajo firmado con su confianza, á D. Francisco Solano Antuña, en esta capital.

S 4 ADRIAN ENRIQUE MYNSSEN.

SE VENDE,

UN terreno el cual tiene una casa, su frente al Sud, con el Hospital de Caridad calle por medio; tiene 30 varas de frente y 47 de fondo al Norte; advirtiendo que si alguno lo quiere se puede hacer dos partes. El que guste puede ocurrir á la calle de San Ramon No. 77. S 10 8p

A los Padres de Familia, y Encargados de Jóvenes.

UNA Persona deseosa de tomar á su cargo veinte jóvenes solamente, para instruirlos en el *idioma Ingles, lectura, escritura* y *aritmetica*, ofrece sus servicios por un precio muy moderado; del cual, y de la habitacion en que se halla, darán razon en la oficina de este diario. S. 24.

AVISO.

SE necesita una criada, ya sea para conchavar ó para comprar que tenga buena conducta y que sepa cocinar y lavar regularmente: el que se intese en la oficina de esta imprenta darán razon. 28

Para Cadiz y Gibraltar.

EL muy velero bergantin sardo CORREO forrado y clavado en cobre, de porte de 219 toneladas, saldrá á mediados del mes entrante sin falta; admite solo una tercera parte de carga: los señores que quieran cargar ó ir de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, pueden ocurrir á su consignatario D. Cayetano Gavazzo, calle de S. Pedro No. 171 S 23

PARA EL JANEYRO.

SALDRA á principios del mes entrante sin falta, el bergantin nacional FELIZ; admite pasageros, para quienes tiene escelentes comodidades. Los SS. que gusten pueden dirigirse á la calle del Porton viejo, No. 24; ó á su capitan á bordo. Sept. 21—3p.

PARA LA HAVANA.

SALDRA dentro de ocho dias el muy hermoso y velero bergantin americano PACIFICO; tiene excelentes comodidades para pasageros. Quien quisiese ocurra á su capitan a bordo ó á su consignataio DIEGO NOBLE. S 7 3p

Comisaria General de Guerra.

POR disposicion snperior se saca á remate la construccion de 400 gorras de paño, de cuartel para el batallon de cazadores: los señores que gusten hacer propuestas las remitirán cerradas á esta oficina para el 7 de Octubre proximo hasta las 12 del dia, en que serán abiertas y elevada la mas ventajosa para su aprobacion.—Montevideo Septiembre 21 de 1830. *Anaya.*

PARA LA HAVANA.

EL hermoso y muy velero bergantin frances *Emma*, su capitan Allenet, saldra para aquel destino el 30 de Septiembre: los SS. que gusten ir de pasage pueden verse antes del 25 de este mes con Bertram Le Breton. S 17—3c.

AVISO DE LA POLICIA.

A CONSULTA del gefe de este departamento ha resuelto el superior gobierno con fecha 7 del corriente que se restablezca la pràcti anteriormente observada relativamente al órden de entradas y salidas de carruages por los portones de esta ciudad; es decir, que toda entrada de carruage se verifique por el porton de San Pedro y la salida indistintamente por la del Norte, ó Sud. Se hace notoria esta disposicion para que tenga exacto cumplimiento; en la inteligencia, que los contraventores, se sujetaran á las penas que imponga la superioridad.

Montevideo Septiembre 13 de 1830.

Vidal.

AISO AL PUBLICO.

EN la calle de S. Felipe No. 88 se halla un profesor dentista que pone dientes imitantes á los naturales igualmente limpia y emploma la dentadura y asegura los que esten flojos. S 13—6

PASTA DE CASTAÑA,
MANUFACTURADA POR J. RAINE.

ESTA Pasta (cuyo inventor ha recibido patente de S. M. el Rey de la Gran Bretaña,) y la aprobacion de to a la nobleza Britanica,) tiene la propiedad de blanquear el cutis, lavándose con ella, y de poner tan blanda la barba que se puede afeitar con la peor navaja. Calle de San Pedro, No. 175, tienda de Pombo. S. 25—4p.

PARA BARCELONA.

EL bergantin sardo *JUNONE*, capitan Juan Bautista Lanfranco, de porte de 213 toneladas, forrado y clavado en cobre; saldrá para dicho destino el 25 del entrante mes. Admite la mitad de su carga, teniendo ya la otra mitad contratada. Los Señores que se interesen por flete ó pasage, ocurran á casa de D. Cayetano Gavazzo, donde le darán razon, calle de San Pedro No. 171.

SE VENDEN,

UNAS CASAS en la calle de San Felipe, No. 128, con 41 varas de fondo y 9 de frente, con 5 piezas y cocina. Otras en la calle de San Sebastian, Nos. 125 y 127, con 50 varas de fondo y 12¾ de frente. Quien quisiera comprarlas, podra occurrir á la casa No. 179 calle de San Pedro, frente á lo de D. Juan Nin, donde daran razon. S. 22—3p.

AVISO.

D. JOSE PEDRO DO VALLE, como consignatorio en este puerto del bergantin goleta *Deseada Paz*, hace saber que de dicho buque se salvaron 855 tercios de yerba de maté del Parnaguá, y que se halla almacenada en la villa de Rocha; la cual se va á rematar por cuenta de quien pertenece, el dia primero de Octubre, á quien mas dé.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1830.

SE ALQUILAN

DOS cuartos para hombres solos, en casa del Sr. General Lavalleja, en el primer patio, independiente de la familia. S. 27—3p

SE VENDEN,

UNA fuente francesa, de piedra, con un filtro para filtrar agua, en 25 pesos. Un armario muy lindo, para guard r la ropa, en 25 pesos. Una mesita costurera, muy hermosa, para una señora, en 25 pesos. El todo se dará á 60 pesos; calle San Pedro N. 199, cerca de la comedia. S. 27—1.

SE VENDE.

UNA mesa de villar con todo lo perteneciente á ella: el que se interese en su compra ocurra á la casa de los señores Hall, Dutton y Ca. calle de S. Benito No. 50 y tambien pasto en fardos de superior calidad. S 22—3p

SE VENDE,

UNA finca con dos piezas y cocina, con 625 varas cuadradas de terreno, sita en la calle de S. Pedro. hace esquina y cruz con el hospital de caridad, por su tazacion que asciende á 3862 pesos: el que se interese en su compra y quiera instruirse de su tazacion, puede ocurrir á la calle de S. Vicente No. 17. s 20—3p

SE VENDE

UNA casita con un corralon en la calle de San Fernando No. 1; el que se interese en su compra vease con su dueña Da. Maria Concepcion Arismendi, que vive en la calle de San Gabriel No. 141, donde se le mostrará la tasacion y plano del terreno. S 13 6p

SE ALQILA,

UN almacen pequeño en la calle del fuerte No. 139 en la botica que está inmediata á él darán razon. s 23—3p

AVISO.

EL que quiera entregar 100 onzas aquí y recibirlas en Buenos Ayres ocurra á la calle de S. Benito No. 50. s 22—3p

AVISO.

EN el Arroyo Seco, casa de D. Pedro G. Perez se necesita una ama de leche para criar un niño: la que quiera conchavarse ocurra á dicha casa. s 20—3p

AVISO.

SE necesita de un agrimensor aprobado para prácticar una mensura en terrenos inmediatos a' Colla. En esta imprenta darán razon. S 20—3p.

Se necesita para Alquilar,

UNA CASA que tenga 4 piezas á mas de la sala y el comedor, con algibe. El que la tenga y quiera alquilarla, ocurra á la calle de San José, No. 34, donde encontrará con quien tratar. S 24

SE VENDE.

CUATRO suertes de Estancia en la costa del Pintado, pertenecientes á la testamenteria de los finados D. Juan Sanchez, y Doña Luisa Cazares, por cuenta de sus Erederos, con buenas aguadas, y un rincon en la Costa del Arroyo de pintado: Igualmente una casa en la calle de San Ramon Núm. 55, con 12½ varas de frente al N. y 50 varas de fondo al S. al lado de las Sras. de Berbece tasada en 7089 pesos 5¾ reales. El que se interese en la compra de alguna de las dos cosas, vease, con uno de sus Albazeas, D. Dionicio Soto, y D. José Eustaquio Raiz, con quien podrán tratar de su ajuste. S 12—4p.

AVISO.

BARATILLO de yerba paraguaya legitima á 4 reales libra, en el almacen de D. Antonio Saenz de la Peña; cinco cuadras del porton de S. Pedro No. 146. S 21 3p